

Abre Minambiente hasta el 17 de agosto

## CONVOCATORIA DE SUBSIDIOS DE VIVIENDA PARA POBLACIÓN DESPLAZADA

Bogotá, 14 jul. (SNE).- El Ministerio de Ambiente, Vivienda y Desarrollo Territorial abrió hasta el próximo 17 de agosto una convocatoria para que los hogares en condición de desplazamiento puedan postularse al subsidio familiar de vivienda urbana.

De esta forma las administraciones municipales y territoriales, así como las organizaciones de población desplazada del país, tienen la oportunidad de aunar esfuerzos para identificar alternativas habitacionales urbanas y facilitar la postulación de estas familias al subsidio de vivienda.

La solicitud y radicación de formularios de postulación al subsidio debe realizarse a través de las diferentes Cajas de Compensación Familiar, entidades que suministran gratuitamente los formularios e instructivos.

El hogar postulante al subsidio debe estar inscrito en el registro único de población desplazada que administra la Red de Solidaridad Social.

La postulación puede ser individual o colectiva. En este último caso el hogar debe estar vinculado a un proyecto de vivienda específico.

El hogar desplazado no requiere de ahorro programado para postularse al subsidio. Si el valor de la solución de vivienda es superior al valor del subsidio, se debe certificar el excedente.

La presentación de proyectos de vivienda debe realizarse ante las oficinas regionales de Findeter para su respectiva elegibilidad.

El hogar postulante debe escribir en el formulario de solicitud del subsidio, la modalidad de solución de vivienda a la que aspira, de acuerdo con los programas de retorno o de reubicación:

RETORNO	REUBICACIÓN
1. Mejoramiento de vivienda o construcción en sitio propio para hogares propietarios.	1. Arrendamiento de vivienda urbana hasta por 24 meses para hogares propietarios y no propietarios.
2. Arrendamiento de vivienda urbana hasta por 24 meses para hogares no propietarios.	2. Mejoramiento de vivienda o construcción en sitio propio para hogares propietarios.
3. Adquisición de vivienda nueva o usada para hogares no propietarios.	3. Adquisición de vivienda nueva o usada para hogares propietarios.

En esta bolsa especial de recursos para población desplazada, el Ministerio ha definido que se contará con un período de preselección de dos meses, para que se proceda a la asignación del subsidio de vivienda.

Durante este tiempo las familias preseleccionadas deberán identificar el proyecto o solución de vivienda y demostrar el cierre financiero del mismo (100 por ciento de la solución de vivienda financiada).

La distribución territorial de recursos se realizará una vez terminado el proceso de postulación, teniendo en cuenta solamente los departamentos con postulaciones aceptadas por el Fondo Nacional de Vivienda.

Esto teniendo en cuenta los siguientes criterios: registro de población desplazada por departamento, necesidades básicas insatisfechas por departamento y mayor demanda de postulaciones para retorno.

Para mayor información acerca de la convocatoria de subsidios de vivienda urbana para población desplazada por la violencia, el interesado puede comunicarse a través de los números telefónicos 018000919301 ó

018000919301 del Ministerio de Ambiente Vivienda y Desarrollo Territorial. También puede solicitar información en las Cajas de Compensación Familiar.